



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2023-A/MDRN

Río Negro, 27 de enero de 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO, SATIPO, JUNÍN

VISTO:

El Informe N°0029-2023-GGPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Río Negro, en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica de derecho público que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, para el cumplimiento de sus fines, tal como está estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Nro. 27972;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión;

Que, las fases de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026, se da en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y, así mismo la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 señala en su Capítulo I, artículo 9, numeral 9.2; las etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones, en ese sentido, las oficinas de Programación Multianual de Inversiones del gobierno local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión;

Que, la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto en su numeral 6.2 faculta al Órgano Resolutivo de los Gobiernos Locales aprobar el Programa Multianual de Inversiones y su etapa de elaboración y aprobación de los Criterios de Priorización.

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los Criterios de Priorización de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2024 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Río Negro.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás instancias conformantes de la estructura Orgánica Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE